

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de la prohibición establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1056 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2984, al evento denominado “ 1º FIESTA PROVINCIAL DE LA CERVEZA “, que durante los días 13, 14 y 15 del corriente mes se realizará en el Gimnasio José “Cochocho” Vargas del Polideportivo Municipal Augusto Lasserre.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3028 _____.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02/01/2006.

FEDERICO SCIURANO

JUAN RAMON LUNA